



PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA - RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00189-00  
DTE: BANCOLOMBIA SA  
DDO: YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 25 de agosto de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA interpuesta por BANCOLOMBIA SA, a través de apoderada judicial, Dra. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, en contra la señora YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.** Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la entidad BANCOLOMBIA SA, a través de su apoderada judicial, Dra. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placa QEL996, contra la señora YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA, aportándose copia de escritura pública No. 1843 de fecha 26 de mayo de 2016 expedida por la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, comunicación notificando la ejecución de la garantía mobiliaria, copia simple del contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sobre vehículo de placa QEL996, formulario de Registro de Inscripción de Garantía Mobiliaria, formulario de ejecución de la garantía mobiliaria, certificado de la superintendencia financiera de Bancolombia SA, certificado de existencia y representación legal de abogados especializados en cobranza SA e histórico vehicular expedido por el RUNT, cumpliéndose con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y ss del Código General del Proceso y los contemplados en los artículos 57 y 60 de la Ley 1676 de 2013.

Por lo anterior, al ser procedente la solicitud antes descrita y ser competente esta Judicatura se ordena librar la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo de placa QEL996, de propiedad de la demandada YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE:**

PRMERO: Librar orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA del vehículo automotor de placas QEL996, marca KIA, modelo 2012, clase AUTOMOVIL, línea PICANTO LX, de propiedad de la señora YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA, para lo cual se oficiará a la POLICIA NACIONAL – SIJIN, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA, para que dé seguridad en su custodia, mientras el acreedor autorizado BANCOLOMBIA SA, o su apoderada judicial, lo retire, sin que medie para ello orden de autoridad judicial.

SEGUNDO: Se le advierte a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN, que no será admisible al momento de la aprehensión ningún tipo de oposición y al momento de dejar a disposición el vehículo en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA, se debe notificar de manera inmediata dicha actuación al correo



PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA - RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00189-00  
DTE: BANCOLOMBIA SA  
DDO: YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA

electrónico [notificacionesprometeo@aecea.co](mailto:notificacionesprometeo@aecea.co) y a esta dependencia judicial, sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de BANCOLOMBIA SA, a la Dra. KATHERIN LÓPEZ SANCHEZ, identificada con CC No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MALAMBO - ATLÁNTICO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 59 de fecha 26 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA - RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00189-00  
DTE: BANCOLOMBIA SA  
DDO: YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA

Malambo, 25 de agosto de 2022

No 1282

SEÑOR  
POLICIA NACIONAL – SIJIN

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08433-4089-001-2022-00189-00  
DTE: BANCOLOMBIA SA  
DDO: YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

*"PRMERO: Librar orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA del vehículo automotor de placas QEL996, marca KIA, modelo 2012, clase AUTOMOVIL, línea PICANTO LX, de propiedad de la señora YANIS EUGENIA ANGUILA OYOLA, para lo cual se oficiará a la POLICIA NACIONAL – SIJIN, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA, para que dé seguridad en su custodia, mientras el acreedor autorizado BANCOLOMBIA SA, o su apoderada judicial, lo retire, sin que medie para ello orden de autoridad judicial.*

*SEGUNDO: Se le advierte a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN, que no será admisible al momento de la aprehensión ningún tipo de oposición y al momento de dejar a disposición el vehículo en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA SA, se debe notificar de manera inmediata dicha actuación al correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co) y a esta dependencia judicial, sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.*

*TERCERO: Téngase como apoderado judicial de BANCOLOMBIA SA, a la Dra. KATHERIN LÓPEZ SANCHEZ, identificada con CC No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura."*

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente.

DONALDO ESPINOZA  
Secretario

